390

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.122.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA POLICIA DE LA CAPITAL A GIRAR MENSUALMENTE LA SUMA DE ₲.156.-DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-

Asunción, Noviembre 30 de 1.945.-

N. 2489.-

VISTA: la Nota P.E.Nº 126 de la Jefatura de la Policía de la Capital (Exp.Nº 4.322) en la cual solicita la autorización correspondiente para girar mensualmente la suma de ₲.156.-durante los meses de Noviembre y Diciembre del cte.año,a favor del Jefe de la División de Identificaciones Señor Julio Rojas Silva,para seguir estudios de perfeccionamiento en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina); el informe del Controlador de Gastos del Anexo B,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase a la Policía de la Capital a girar mensualmente la suma de (₲.156.-)CIENTO CINCUENTA Y SEIS GUARANIES,durante los meses de Noviembre y Diciembre del cte.año,a favor del Jefe de la División de Identificaciones Señor Julio Rojas Silva para seguir estudios de perfeccionamiento en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina).-

Art.2º.-Impútese esta erogación al Rubro 1,09,del Anexo B, Item 7,del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-